CIRCULAR Nº 02/13 MEDIDAS FISCALES APLICABLES EN EL EJERCICIO 2.013

1) **Presupuestos Generales del Estado:**
(Ley 17/2012, de 27 diciembre)

1.1: Impuesto s/renta de las personas físicas/Impuesto de Sociedades.

Nuevos coeficientes de actualización del valor de adquisición de inmuebles, para transmisiones que se generen en 2013.-

1.2. IVA:

En las operaciones con pago anticipado, el impuesto se devenga al momento del cobro total o parcial.

La repercusión del impuesto se hará mediante factura **o documento sustitutivo**, al momento de expedir éstos.

Reglamentariamente, se determinarán los requisitos a los que debe ajustarse la facturación electrónica.

1.3. Seguridad Social:

El tipo máximo de cotización, a partir 1 enero 2013, erá de 3.425.70 €

Se establecen unas bases de cotización para las Empleadas del Hogar.

Autónomos: Base máxima 3.425.70 € y mínima 858.60€ (cuota mensual 255.86€).

1.4.- Interés legal del dinero:

Será del 4% hasta el 31.12.2013, y el interés de demora del 5%.-

1.5. - I.P.C.

General: 2.90 %

N.I.F.: A-08999260 - R.M. de Barcelona, Tomo 6363, Libro 5650, Sección 2.ª, Folio 001, Hoja 75570, Inscripción 1.ª

Miembro de AEDAF Asociación Española de Asesores Fiscales

2) Impuesto sobre el patrimonio:
(Decreto Ley 7/2012- Generalitat de Catalunya)

Se prorroga, durante el ejercicio 2013.
El mínimo exento, que en 2011 era de 700.000 €, se fija en 500.000€, (con efectos 31.12.2012), con la exención de 300.000€ por la vivienda habitual., aumentando los tipos de gravamen en un 5% en general y en un 10% para patrimonios de más de 10 mill.€

3) Medidas tributarias para impulso de la actividad económica:
(Ley 16/2912, de 27 de diciembre, BOE 28.12.2012)

- Deducción por inversión en vivienda habitual:

  Se elimina, respetándose para las adquisiciones anteriores al 31.12.2012.-

- Tributación de las ganancias en el juego:

  Se elimina la exención. Se crea un gravamen del 20% para los premios superiores a 2.500 €, sujetas a retención.

- Transmisiones patrimoniales:

  Los beneficios que generen la venta de elementos patrimoniales con antigüedad superior a un año, seguirán tributando como rentas del ahorro del 21 a 27 %. Sin embargo, si la operación de compra y de venta se realiza en un plazo inferior a un año, el beneficio tributará por el tipo general (máximo 56%)

  El importe compensable por pérdidas, pasa del 25 % al 10% en ejercicios posteriores.

- Retribución en especie, mediante vivienda (alquiler):

  Se aplicará el 10% del valor catastral, si la vivienda es del pagador. Si no es el propietario, el alquiler total será el valor en especie (mínimo 10% sobre V. Catastral).

- Se mantiene para 2013, la reducción del 20% sobre el rendimiento de una actividad económica (empresario individual), mientras se mantenga o se cree empleo.

- Limitación amortizaciones fiscalmente deducibles:

  Para períodos que se inicien en 2013 o 2014, las empresas que no sean de reducida dimensión (PYMES), podrán deducir fiscalmente el 70% del valor contabilizado.

- Se prorroga el tipo reducido del Impuesto de Sociedades, por mantenimiento o creación de empleo (20%).

- **Actualización de balances:**

Voluntariamente, las Empresas podrán actualizar sus activos de inmovilizado material (en su totalidad) e inmuebles (optativamente), satisfaciendo un gravamen del 5%.

Los activos actualizados empezarán a amortizarse en el ejercicio 2015.

4) Otras medidas tributarias.-

- La reducción del 40% en las indemnizaciones por despido, desaparece cuando aquellas superen 1.000.000 €

5) Novedades:

- Se adelanta al **24 de abril de 2013**, el inicio d el plazo de presentación de la Renta y Patrimonio de 2012, sólo por internet.

- Se adelanta la presentación de los modelos 184 (atribución de rentas) y 347 (operaciones con terceras personas), **al mes de febrero de 2013.**

- Se crea el modelo 720 "Declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero", que se presentará entre el **1 de febrero y 30 abril de 2013.**

- Se establece la obligatoriedad de presentar por internet **para todos los obligados tributarios,** el mod. 202, por pago fraccionado.

-Se establece una **nueva via de presentación de declaraciones informativas (180-182-184-188-190-193-296-345-347-349 y 390)** por internet, mediante el envío de un SMS por el contribuyente.

21 de Enero de 2013.

Atentamente,

ADEYCO·SA
TRAVESERA DE GRACIA, 62, STCO. 3ª 1ª
TEL. 93 200 45 88
08006 BARCELONA

Adeyco, S.A.